

lucía, por realización de cursos de al menos 250 horas de duración: 1,5 puntos.

Otros méritos relacionados con la actividad urbanística: Por pertenecer a asociaciones profesionales de urbanistas de ámbito nacional: 1 punto.

B) Acreditación méritos.

Los títulos mediante presentación del original o fotocopia compulsada.

La experiencia en tramitación de expedientes de revisión de normas subsidiarias y los servicios prestados mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se han prestado los servicios y tramitado los referidos expedientes.

La pertenencia a asociaciones profesionales de especialista en urbanismo de ámbito nacional, mediante Certificación expedida por los Secretarios de dichas Asociaciones.

C) Tribunal.

Presidente: El que lo es de este Ayuntamiento, don Antonio Valverde Macías.

Sustituto: Primera Teniente de Alcalde: Doña Regina Serrano Ferrero.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, don Francisco Macías Rivero.

Sustituto: Designado por el Colegio de Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Titular: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno (Sevilla).

Suplente: Don José Antonio Delgado Vázquez. Delegación del Gobierno (Sevilla).

Un representante de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: titular y sustituto a nombrar por el Colegio Provincial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

La Concejala Delegada de Urbanismo, doña Francisca Ciero Polvillo.

Sustituto: Don Miguel Angel Toscano Pérez, concejal delegado de régimen interior.

D) Aprobación bases: 31 de enero de 2005 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 31 de enero de 2005 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

Población: Superior a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretario-Interventor.

Subescala y categoría: Subescala de Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 13.000 euros anuales.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

- Experiencia.

1.2. Haber desempeñado la Secretaría General con dedicación exclusiva en cualquier Corporación Local, Empresa Pública u Organismo Autónomo de cualquier Administración Pública con un presupuesto mínimo de 29 millones de euros. Por cada año de servicio efectivo: 1 punto por año acreditado, con un máximo de 5 puntos.

- Formación:

2.1. En la vertiente económica sobre Intervención (máximo 1,50 puntos).

2.1.1. Curso sobre Gestión de Tesorería de las CC.LL., con al menos 24 horas lectivas, impartido, homologado y orga-

nizado por Organismo docente oficial de la Administración Pública: 0,75 puntos.

2.1.2. Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales con al menos 40 horas lectivas impartido, homologado y organizado por Organismo docente oficial de la Administración Pública: 0,75 puntos.

2.2. En la vertiente jurídica (máximo 1 punto).

2.2.1. Curso sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y las Entidades Locales con al menos 40 horas lectivas impartido, homologado y organizado por Organismo docente oficial de la Administración Pública o Colegio Profesional: 0,50 puntos.

2.2.2. Curso de postgrado, Máster o Curso Doctorado sobre Derecho Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía impartido, homologado y organizado por Organismo docente oficial de la Administración Pública, Universidad o Colegio Profesional: 0,50 puntos.

B) Acreditación: Todos los méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los documentos originales.

C) Tribunal.

Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Tomares. Doña Antonia Hierro Recio.

Vocales:

Concejal Delegado de Personal, don Francisco García Pérez.

Concejal Delegado de Hacienda, doña Esther Márquez Hierro.

Interventor: Don Luis Gamito Baena, que actuará de Secretario del Tribunal.

En representación de la Junta de Andalucía, don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Suplentes:

Presidenta: Concejal Delegado de Infraestructuras, doña Manuela Trujillo Carvajal.

Vocales:

Concejal Delegado de Seguridad, don Juan Paguillo.

Concejal Delegado de Relaciones Exteriores, doña Saray Pineda Vilches.

Secretario General: Don Alfonso Barrios Cardona, que actuará como Secretario suplente del Tribunal.

En representación de la Junta de Andalucía, don José Antonio Delgado Vázquez. Delegación del Gobierno. Sevilla.

D) Aprobación de las bases: 25 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 25 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, sobre convocatoria de una plaza de Jefe de Departamento de Sistemas al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

Existiendo vacante una plaza de Jefe de Departamento de Sistemas, he resuelto convocarla conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Jefe de Departamento de Sistemas, cuyas funciones consisten, básicamente, en la administración, configuración y gestión de servidores (Linux y Win-

dows 200X), así como S.G.B.D. Oracle y sistemas de seguridad (intranet o extranet) como Firewall, Proxy, etc., en la Oficina del Defensor del Pueblo Andalúz; el análisis, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de orientación web en lenguajes como: Java (J2EE), ISP, Javascript, XML, HTML, PHP, etc., y en otros lenguajes como: C, C++, VB; así como la asistencia y formación de usuarios finales (entorno ofimático en Windows 2000 y XP).

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo B, un complemento de destino nivel 24 y un complemento específico de 15.566,64 euros que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Jefe de Departamento de Sistemas tiene el carácter de funcionario eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andalúz (BOJA núms. 124/1985 y 34/1988).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución, la plaza de Asesor es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andalúz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con titulación de Grado Medio o superior y/o funcionarios del Grupo B o A que acrediten una experiencia en funciones administrativas de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- 1.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas y nivel de los puestos desempeñados así como permanencia en los mismos.
- 2.º Titulaciones académicas.
- 3.º Actividad profesional.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los candidatos que opten a esta plaza deberán acreditar una experiencia mínima de dos años en el desarrollo de las funciones citadas en la base primera de esta convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta Institución, citado, en el nombramiento se pro-

curará dar prioridad a los funcionarios públicos, valorándose especialmente los que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los Cuerpos Superiores o de Grado Medio de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andalúz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentados en el Registro de esta Institución sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21, 41001, de Sevilla, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. Dicha Junta podrá convocar a cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, o solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquellos o, la realización de alguna prueba práctica específica.

Si no existieran candidatos que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andalúz a propuesta de la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de quien resulte designado, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la resolución del Defensor del Pueblo Andalúz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta Institución del Defensor del Pueblo Andalúz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andalúz, y artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andalúz.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Defensor del Pueblo Andalúz, José Chamizo de la Rubia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Progreso y Salud.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 9 de septiembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan Manuel Bejarano Gordon, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida y calificada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales mediante Resolución de 31 de marzo de 1997.

Tercero. La modificación estatutaria se realiza para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura pública de la modificación estatutaria, otorgada el 3 de agosto de 2004 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.398 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 24 de junio de 2004 y el texto íntegro de los Estatutos modificados.

Sexto. Por el Registro de Fundaciones se requirió se aportara copia de la comunicación realizada al Protectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, remitiéndose el 28 de enero de 2005, Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de octubre de 2004, por la que se presta conformidad a la modificación de estatutos de la fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de orga-

nización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose prestado la conformidad mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento de 5 de octubre de 2004.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud que se contienen en la escritura pública núm. 4.398, de 3 de agosto de 2004, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Constitución de la Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo Vivo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución